

Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

968 *Corrección de errores de la plantilla del Consejo de Mallorca para el 2020*

En la aprobación definitiva del Presupuesto General del Consejo Insular de Mallorca, que incluye el presupuesto propio de la Corporación, el de los organismos autónomos "Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales", "Instituto del Deporte Hípico de Mallorca" y "Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca", el de los Consorcios "Consortio Serra de Tramuntana", "Consortio TIC Mallorca" y "Consortio del Museo Marítimo de Mallorca", así como el estado de previsiones de gastos y de ingresos de la Sociedad "Radio y Televisión de Mallorca, SAU", las bases de ejecución y plantillas para el ejercicio 2020, publicado en el BOIB nº 172 de 24 de diciembre de 2019, se ha detectado un error en la transcripción de la plantilla del Consejo de Mallorca por 2020.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé en el artículo 109.2 que "Las administraciones públicas pueden rectificar, asimismo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

En consecuencia, se debe rectificar la plantilla del Consejo de Mallorca, en el apartado del personal eventual en los siguientes términos,

Donde dice:

"Jefe de Prensa Presidenta"

Debe decir:

"Jefe de Gabinete de Presidencia"

Palma, 23 de enero de 2020

Consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública
Josep Lluís Colom Martínez
(Decreto de 9-12-2019, BOIB nº 167, de 12-12-2019)

